

## **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Visto el expediente número 794/2024 para la contratación del “SUMINISTRO DE DIVERSO APARATAJE Y MOBILIARIO SANITARIO PARA EL ÁREA DE HEMODONACION DEL CENTRO DE TRANSFUSION DE LA COMUNITAT VALENCIANA”.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El presente expediente consiste en la adquisición de equipamiento, por un importe de por un importe de 369.421,49 € (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) IVA excluido, más 77.578,51 € (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), en concepto de IVA (21%).

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización de la oferta económica más ventajosa, en función de varios criterios, como forma de adjudicación. Asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

**TERCERO:** Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que en el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado en su día por la Abogacía de la Generalitat – Área de Sanitat – y el Informe de la Intervención sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

**SEGUNDO:** El procedimiento de adjudicación es el Procedimiento Abierto recogido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente: 794/2024

Y en uso de las competencias que nos confiere la la Resolución de 1 de noviembre de 2023 (DOGV nº 9.718 de 6 de noviembre) del Conseller de Sanidad por la que se delegan en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas en determinados órganos de la Consellería, en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell (DOGV nº 9661), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad,

## RESOLVEMOS

**PRIMERO:** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio a que se refiere el presente expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del servicio que se ha de contratar y cuyo importe total (IVA incluido) asciende a: 447.000,00 € (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0278.412.22.663.01 y 635.01, Proyecto QR 150.

Presupuesto Base	IVA (21%)	Presupuesto total (IVA incluido)
369.421,49 €	77.578,51 €	447.000,00 €

**TERCERO:** Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada a la oferta económica más ventajosa, en función de varios criterios.

València, a fecha de la firma digital.

**LA DIRECTORA DEL C.T.C.V.**  
(P.D. Resolución de 06/11/2023, DOGV nº 9718)

**LA DIRECTORA ECONÓMICA**  
(P.D. Resolución de 06/11/2023, DOGV nº 9718)